



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ÓRGANO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 5 DE ENERO DE 2017

NÚMERO: 01 / 2017

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P.y D.	D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura
No asisten	
Sra. Secretaria Accidental	D. ^a M ^a Manuela del Rosario Such
Sra. Interventora Accidental	D. ^a Mercedes Torregrosa Belda

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,00 horas del día cinco de enero de dos mil diecisiete, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación, D.^a M^a Manuela del Rosario Such.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2016.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2016.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: PERSONAL

SOLICITUDES DEVOLUCIÓN DE TASAS ABONADAS PARA A ADMISIÓN AL CONCURSO-OPOSICIÓN DE DIVERSAS PLAZAS CONVOCADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO.

Visto el informe propuesta emitido por el T.A.G. del departamento de personal, de fecha



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

30/12/2016, en el que se expone lo siguiente:

Vista la solicitud presentada de reclamación de devolución de las tasas abonadas, para la admisión al concurso-oposición de diversas plazas convocadas por este Ayuntamiento, se informa lo siguiente:

Que, según la relación de aspirantes que se describe consta que han abonado las tasas por derecho a examen y han solicitado su devolución:

DATOS ASPIRANTE	Nº CUENTA	TASA	OPOSICIÓN
	ES54 0081 1324 0400 0602 2917	25,00 €	Auxiliar Administrativa.
	ES19 2100 2808 5501 0054 6341	45,00 €	Conserje de Instalaciones Municipales, Conserje de Centros Educativos
	ES19 2100 2808 5501 0054 6341	20,00 €	Conserje de Instalaciones Municipales.
	ES88 2100 2291 7901 0028 8667	25,00 €	Auxiliar Administrativo.

El proceso selectivo ni siquiera se ha iniciado puesto que no se ha publicado todavía la lista de admitidos y excluidos.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo interesado podrá desistir de su solicitud por cualquier medio que permita su constancia.

Varios aspirantes que solicitaron su inclusión en los diferentes procesos selectivos, han pedido la devolución de las tasas debido al retraso que ha sufrido el desarrollo del proceso. Debemos entender que, con dicho escrito, están renunciando a su solicitud de participar en el proceso selectivo puesto que uno de los requisitos para ser admitido es el abono de la tasa correspondiente.

Por todo lo anterior, no existe inconveniente en que se le devuelva la cantidad abonada en concepto de tasa.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

1.- Aceptar la renuncia de los aspirantes reseñados en la parte expositiva de este acuerdo, para los procesos selectivos en los que habían abonado la tasa correspondiente y que ahora solicitan la devolución de la misma.

2.- Reconocer el derecho a la devolución de la tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso del personal a los aspirantes reseñados.

3.- Proceder a la devolución de la tasa abonada a la relación de aspirantes.

4.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los departamentos de intervención, tesorería y personal.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

TERCERO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA “ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA”.

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El servicio al ciudadano es el elemento fundamental sobre el que debe centrarse la organización municipal del Ayuntamiento de Novelda, por tanto, debe establecerse de manera adecuada una estructura y unas funciones a realizar que tengan como objetivo principal la mejora en la prestación de los servicios que el ciudadano demanda.

La eficiencia y la eficacia en la prestación de estos servicios, así como la racionalización del Ayuntamiento, para desarrollar sus fines, precisan la implantación de una estructura organizativa y funcional ajustada a la realidad del Ayuntamiento, que permita, a su vez, ir adaptándose a los cambios que nuevas normas como la reciente Ley de Procedimiento Administrativo o la de la Administración Electrónica, entre otras, nos exigen.

En otro orden de cosas, para que esta estructura sea útil para la consecución de los fines del Ayuntamiento, es necesario que quienes forman parte de la organización se integren adecuadamente en la misma, de manera que conozcan las funciones que se realizan desde cada una de las áreas de gestión y quienes la componen.

La potestad de autoorganización de los ayuntamientos está reconocida en la Ley de Bases de Régimen Local. Por ello, desde la Alcaldía se ha considerado prioritario definir la estructura organizativa del Ayuntamiento de Novelda, que ha de servir de instrumento para el cumplimiento de sus objetivos.

En este sentido, para organizar, normalizar y planificar los procedimientos y los Recursos Humanos y Técnicos, es imprescindible contar con un organigrama funcional, en el que quede reflejada y definida la estructura y las funciones, para asignar de forma eficiente los medios necesarios para el cumplimiento objetivos de cada área.

Del mismo modo, la organización supone el primer paso para definir posteriormente las funciones de cada puesto de trabajo, así como su valoración económica, a través de la aprobación de una Relación de Puestos de Trabajo, tal y como exige la legislación desde hace años.

La presente propuesta apuesta por un modelo mixto gerencial profesional y de políticos gestores a la que debe tender nuestro ayuntamiento, mediante una organización y estructura que combina eficazmente la profesionalidad directiva con la cercanía al ciudadano y la celeridad en la respuesta a sus demandas.

Se pretende, en definitiva, mejorar la organización, con una estructura que no crezca de forma descontrolada, suficientemente contenida en el número de jefaturas y niveles, de carácter solidario en el empleo de los medios municipales y con una dirección definida.

Con el fin de dotar de mayor publicidad a la propuesta de organización planteada, por esta Alcaldía se estima conveniente su aprobación por la Junta de Gobierno Local. No obstante,



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

tras el análisis de la operatividad de la misma durante un periodo suficiente, en el cual se estudien los efectos de su implantación y las posibles variaciones de orden menor sobre la propuesta inicial para adaptarla a las circunstancias especiales de este Ayuntamiento, se someterá también a la consideración del Pleno Municipal con el fin de dotarla de la relevancia que requiere este tipo de documento.

En base a las consideraciones señaladas;

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar la “Organización y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Novelda” propuesta por la Alcaldía.

SEGUNDO: Que se remita certificado del presente acuerdo junto con el documento a los distintos departamentos y servicios municipales, así como a los Portavoces de los Grupos Políticos integrantes de la Corporación.

TERCERO: Que se haga público el documento en la página web municipal para general conocimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 09,30 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria Accidental que certifica.

El Alcalde

La Secretaria Accidental

Armando José Esteve López

Manuela del Rosario Such